



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2021

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 23/12/2021

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: 18

ASUNTO: DECRETO OFERTA EMPLEO PUBLICO EXTRAORDINARIA ESTABILIDAD EMPLEO

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Texto del Proyecto de Decreto	TOTAL	
2	Informe del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de efectivos de la Dirección General de Función Pública	TOTAL	
3	Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública	TOTAL	
4	Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral	TOTAL	
5	Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de Función Pública	TOTAL	
6	Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital	TOTAL	
7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	TOTAL	
8	Certificación de Consejo de Gobierno de 23/12/2021	TOTAL	



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a once de enero de dos mil veintidos



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

PROYECTO DE DECRETO /2021, DE DE , POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2021.

La disposición adicional decimoctava, apartado 1, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 dispone que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2 la normativa básica para llevar a cabo un proceso de estabilización de empleo temporal en el ámbito de las Administraciones Públicas, con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por ciento de las plazas estructurales, sin que se derive de la resolución del mismo, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

La articulación de estos procedimientos selectivos garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM nº 15 de 20 de enero de 2016), se realizó

un estudio para conocer los tipos de puestos de trabajo que pueden desempeñar las personas con discapacidad intelectual en la Administración Regional, concluyendo el mismo que dichos puestos corresponden a los de ordenanza y ayudante de servicios, adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley referido, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal deberá aprobarse y publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

La Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el 13 de diciembre de 2021 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2.1.d) de la misma Ley, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de de 2021,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021, para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en la disposición adicional decimoctava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para estabilización de empleo temporal.

1. La Oferta de Empleo Público Extraordinaria para estabilización de empleo temporal 2021 incluye las plazas de esta Administración Regional que, en aplicación de la tasa adicional contemplada en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, cumplen con los requisitos exigidos en dicho artículo.

2. El número de plazas que se autorizan para el proceso de estabilización del personal temporal es de 283, distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo al presente decreto.

Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.

1. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público Extraordinario les será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional y demás normativa vigente en materia de función pública, así como lo dispuesto en la respectiva convocatoria.

2. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrán acumular en una misma convocatoria plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción derivadas tanto de las Ofertas de Empleo Público y de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de los años 2019 y 2020 y de la Oferta de Empleo Público para el año 2021, que se apruebe, así como de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal que se aprueba mediante este decreto.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un cupo de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en

el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.

2. Así mismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Listas de espera.

1. Las listas de espera derivadas de las pruebas selectivas de este decreto se confeccionarán con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

2. La Consejería competente en materia de Función Pública, a través de la Dirección General de Función Pública, realizará las actuaciones precisas para integrar en una única lista de espera aquellas que, conforme a sus respectivas convocatorias, se constituyan derivadas de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como a las Ofertas de Empleo Público Extraordinario para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Así mismo, dicho órgano directivo dispondrá lo necesario para dirimir los empates conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable y para su entrada en vigor.

Artículo 6. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y estar dotada presupuestariamente hasta que finalice el proceso selectivo.

Disposición adicional única. Página web de información.

Toda la información relativa a los procesos selectivos se encuentra disponible en la página web de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la siguiente dirección: “www.empleopublico.carm.es”.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital para que adopte las medidas necesarias para ejecución de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a de de 2021.

El Presidente	
---------------	--

ANEXO
(Plazas estabilización 2021)

GRUPO A-Subgrupo A1

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Salud Pública	2	
Veterinaria	3	
Inspección Médica	2	

ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR

OPCIÓN	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Investigación Agraria y Alimentaria	5	

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Analista de Sistemas	1	
Pedagogía	2	
Psicología	2	
Química	1	
Sociología	1	

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

N° PLAZAS

Turno Libre

Turno Discapacidad General

TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1	
-----------------------------------------------	----------	--

CUERPO DE LETRADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	1	

GRUPO A-Subgrupo A2

CUERPO TÉCNICO

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Enfermería	4	
Fisioterapia	1	1
Subinspección de Enfermería	2	

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Ingeniería Técnica Agrícola	14	1
Ingeniería Técnica Industrial	1	

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Trabajo Social	4	1
Educación Infantil	1	
Ayudante de Museos	1	

Valoración de Dependencia	1	
---------------------------	---	--

CUERPO DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	2	

GRUPO C-Subgrupo C1

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Analista Laboratorio	1	
Agraria	1	
Educación Intervención Social	10	
Biblioteca	1	
Tributaria	3	
Educación Infantil	1	

GRUPO C-Subgrupo C2

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Cuidados Auxiliares de Enfermería	14	
Auxiliar Educativo	23	
Agraria	2	
Tributaria	10	1
Automoción	1	

CUERPO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	96	4

AGRUPACIÓN PROFESIONAL

AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad Intelectual
	54	6



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 e) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, según el cual el Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos tiene entre otras atribuciones la de tramitar y proponer la Oferta de Empleo Público de la Administración Regional.

Se formulan las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Disposición adicional decimoctava, apartado 1, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades, tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2 la autorización de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.



SEGUNDA.- Las plazas que se contienen en el proyecto de oferta de empleo público extraordinaria 2021 reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio.

TERCERA.- Conforme al artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la Oferta de Empleo de la Administración Pública de la Región de Murcia incluirá las plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura, mediante los procedimientos de acceso a la Función Pública, se considere necesaria en el correspondiente ejercicio presupuestario y dentro de los límites y en los términos establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio.

CUARTA.- El número de plazas computables en el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, asciende a 283 plazas, 14 de ellas responden al cupo de discapacidad.

QUINTA.- El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, indica que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente. Por su parte el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, dispone que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización deben aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021, debiéndose publicar las convocatorias antes de 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- Respecto a la tramitación de la oferta de empleo público extraordinaria que se acompaña, previa a su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno mediante el oportuno Decreto, ha sido negociada con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, y objeto de informe preceptivo emitido por el Consejo Regional de la Función Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. Debiendo ser elevada a continuación por el consejero competente en materia de Función Pública al Consejo de Gobierno.

SÉPTIMA.- Por todo lo anterior, y de conformidad con las funciones atribuidas a la Dirección General de Función Pública por el artículo 10 del Decreto nº 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital se propone a la Directora General de Función Pública elevar al Consejero de Economía, Hacienda y Administración



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital
Secretaría Autonómica de Hacienda
Dirección General de Función Pública.

Digital el Proyecto de Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2021, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Visto el informe que antecede, y considerándolo conforme, se eleva Proyecto de Decreto de Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2021 al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA,



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital.
Secretaría Autonómica de Hacienda

Dirección General de Función Pública

de Secretario del Consejo
Regional de la Función Pública,

CERTIFICA que el Consejo Regional de la Función Pública en la sesión del lunes trece de diciembre de dos mil veintiuno, emitió informe favorable sobre el Proyecto de Decreto nº /2021, de de , por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

Y para que así conste expido la presente certificación.



**COMO SECRETARIO DE LA MESA
GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMUNES AL
PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,**

C E R T I F I C O: Que en la Mesa General de Negociación celebrada el día **13 de diciembre de 2021**, se negoció con acuerdo el siguiente asunto incluido en el Orden del día:

Punto 3. "Oferta de Empleo Público Administración y Servicios".

- a) Proyecto de Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2021.*
- b) Proyecto de Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.*
- c) Proyecto de Decreto sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2021.*

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a los efectos oportunos en Murcia.



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2021.

La Directora General de Función Pública eleva al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

En orden a la armonización y coherencia del expediente en el ámbito de la Dirección General de Función Pública, se emite el presente informe, de conformidad con el artículo 59.1.c) y f) del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Para su conformación, el expediente consta de:

- Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimoctava, apartado 1, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.
- Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.
- Informe favorable del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto n.º 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Dicho informe incluye Propuesta de la Directora General de Función Pública.
- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, conforme al artículo 12.1.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y al artículo 10 del Decreto n.º 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital
Secretaría Autonómica de Hacienda
Dirección General de Función Pública

Avd. Infante D. Juan Manuel, 14
30011 MURCIA
PV

La competencia para la aprobación del referido proyecto de Decreto corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en sus artículos 11.2.f) y 12.1.d), en relación con el artículo 5 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

(Fir

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Función Pública, para emisión de informe sobre la tramitación del **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2021**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (en la actualidad Economía, Hacienda y Administración Digital), por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la citada Consejería, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- El objeto del Proyecto de Decreto es la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021, así como la determinación del número de plazas a incluir en la misma. (283)

SEGUNDO.- El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Función Pública, a iniciativa del Servicio de Provisión de Puestos de Trabajo y Retribuciones, constando además del borrador del Proyecto de Decreto, los siguientes documentos:

- Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación, de fecha 13/12/2021, en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimoctava, apartado 1, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021.
- Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública, de fecha 14/12/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.1 d) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Regional.
- Informe favorable del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de Función Pública, de fecha 13/12/2021, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y en el artículo 10 del Decreto nº 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- Propuesta de la Directora General de Función Pública, incluida en el citado informe, de 13/12/2021.
- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- Informe emitido por el Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General la Función Pública, de fecha 14/12/2021, sobre el contenido del expediente y la competencia para la tramitación y aprobación del Proyecto de Decreto.

TERCERO.- Por lo que se refiere a la competencia para la aprobación del Proyecto de Decreto, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en sus artículos 11.2.f) y 12.2.d), en relación con el artículo 5 del Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia 47/2021, de 9 de abril, con el artículo 10 del Decreto nº 44/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital y con el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

CUARTO.- Respecto a la normativa aplicable en esta materia, la disposición adicional decimoctava, apartado 1, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 dispone que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2 la normativa básica para llevar a cabo un proceso de estabilización de empleo temporal en el ámbito de las Administraciones Públicas, con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por ciento de las plazas estructurales, sin que se derive de la resolución del mismo, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

La articulación de estos procedimientos selectivos garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM nº 15 de 20 de enero de 2016), se realizó un estudio para conocer los tipos de puestos de trabajo que pueden desempeñar las personas con discapacidad intelectual en la Administración Regional, concluyendo el mismo que dichos puestos corresponden a los de ordenanza y ayudante de servicios, adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.



Conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley referido, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal deberá aprobarse y publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Respecto a la tramitación del Proyecto de Decreto, a la vista de la documentación contenida en el expediente, éste se ha tramitado de conformidad con la normativa que le es aplicable, habiendo sido negociado con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación e informado por el Consejo Regional de la Función Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, procediendo a continuación elevarlo al Consejo de Gobierno por el consejero competente en materia de Función Pública.

Por todo lo expuesto, visto el expediente remitido por la Dirección General de Función Pública sobre la aprobación del **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2021**, se ajusta a las prescripciones legales básicas que le son de aplicación.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente instruido al efecto desde la Dirección General de Función Pública, en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021, el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Aprobar, el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL**

PROYECTO DE DECRETO 1/2021, DE DE , POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2021.

La disposición adicional decimoctava, apartado 1, de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021 dispone que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2 la normativa básica para llevar a cabo un proceso de estabilización de empleo temporal en el ámbito de las Administraciones Públicas, con el objetivo de reducir la tasa de cobertura temporal por debajo del 8 por ciento de las plazas estructurales, sin que se derive de la resolución del mismo, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos.

La articulación de estos procedimientos selectivos garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM nº 15 de 20 de enero de 2016), se realizó

un estudio para conocer los tipos de puestos de trabajo que pueden desempeñar las personas con discapacidad intelectual en la Administración Regional, concluyendo el mismo que dichos puestos corresponden a los de ordenanza y ayudante de servicios, adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley referido, la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal deberá aprobarse y publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia antes del 31 de diciembre de 2021.

La Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización de empleo temporal contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el 13 de diciembre de 2021 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2.1.d) de la misma Ley, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de de 2021,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021, para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establezcan en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en la disposición adicional decimoctava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, en relación con el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para estabilización de empleo temporal.

1. La Oferta de Empleo Público Extraordinaria para estabilización de empleo temporal 2021 incluye las plazas de esta Administración Regional que, en aplicación de la tasa adicional contemplada en el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, cumplen con los requisitos exigidos en dicho artículo.
2. El número de plazas que se autorizan para el proceso de estabilización del personal temporal es de 283, distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo al presente decreto.

Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.

1. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público Extraordinario les será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional y demás normativa vigente en materia de función pública, así como lo dispuesto en la respectiva convocatoria.
2. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrán acumular en una misma convocatoria plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción derivadas tanto de las Ofertas de Empleo Público y de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de los años 2019 y 2020 y de la Oferta de Empleo Público para el año 2021, que se apruebe, así como de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal que se aprueba mediante este decreto.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un cupo de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en

el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.

2. Así mismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Listas de espera.

1. Las listas de espera derivadas de las pruebas selectivas de este decreto se confeccionarán con arreglo a lo establecido en la base decimocuarta de la Orden de 17 de Junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, modificada por el apartado Sexto punto 2 del Acuerdo de 13 de diciembre de 2018 de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de Oferta de Empleo Público y Oferta de Empleo Extraordinaria del periodo 2017 a 2020.

2. La Consejería competente en materia de Función Pública, a través de la Dirección General de Función Pública, realizará las actuaciones precisas para integrar en una única lista de espera aquellas que, conforme a sus respectivas convocatorias, se constituyan derivadas de los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, así como a las Ofertas de Empleo Público Extraordinario para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Así mismo, dicho órgano directivo dispondrá lo necesario para dirimir los empates conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable y para su entrada en vigor.

Artículo 6. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y estar dotada presupuestariamente hasta que finalice el proceso selectivo.

Disposición adicional única. Página web de Información.

Toda la información relativa a los procesos selectivos se encuentra disponible en la página web de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la siguiente dirección: "www.empleopublico.carm.es".

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital para que adopte las medidas necesarias para ejecución de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a de de 2021.

ANEXO
(Plazas estabilización 2021)

GRUPO A-Subgrupo A1

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Salud Pública	2	
Veterinaria	3	
Inspección Médica	2	

ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR

OPCIÓN	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Investigación Agraria y Alimentaria	5	

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Analista de Sistemas	1	
Pedagogía	2	
Psicología	2	
Química	1	
Sociología	1	

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

Nº PLAZAS

Turno Libre	Turno Discapacidad General
--------------------	-----------------------------------

TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1	
-----------------------------------------------	----------	--

CUERPO DE LETRADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	1	

GRUPO A-Subgrupo A2

CUERPO TÉCNICO

ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Enfermería	4	
Fisioterapia	1	1
Subinspección de Enfermería	2	

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Ingeniería Técnica Agrícola	14	1
Ingeniería Técnica Industrial	1	

CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Trabajo Social	4	1
Educación Infantil	1	
Ayudante de Museos	1	

Valoración de Dependencia	1	
----------------------------------	----------	--

CUERPO DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	2	

GRUPO C-Subgrupo C1

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Analista Laboratorio	1	
Agraria	1	
Educación Intervención Social	10	
Biblioteca	1	
Tributaria	3	
Educación Infantil	1	

GRUPO C-Subgrupo C2

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Cuidados Auxiliares de Enfermería	14	
Auxiliar Educativo	23	
Agraria	2	
Tributaria	10	1
Automoción	1	

Nº 8



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo y Deportes

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.